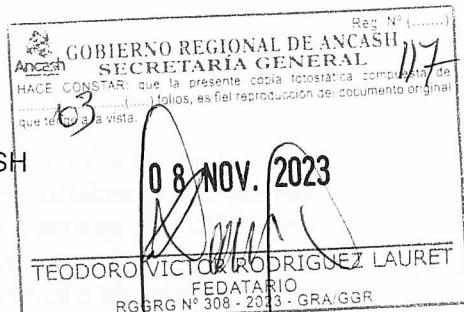


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0228 -2023-GRA/GR

Huaraz, 07 NOV 2023

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la mencionada Ley 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que se encuentra vigente;

Que, el artículo 14º del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que: "La Gobernación Regional (GR), es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...)"

Que, en el literal a) del artículo 15º del precitado reglamento, se prevé que son atribuciones del Gobernador Regional: Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.";

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al inferior de una misma entidad"*,

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, publicado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Decreto Supremo publicado el 20 de enero de 2021, tiene como finalidad la de promover el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas en zonas donde la inversión privada sea insuficiente;

Que, asimismo, en su artículo 9º señala que *"El Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. (...)"*, por lo que acorde a esta disposición normativa corresponde a la entidad del Gobierno Regional de Ancash, efectuar los actos administrativos para la consecución de los fines;

Que, mediante la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, establece las fases y procesos en la gestión y desarrollo de PROCOMPITE, así como las etapas del proceso concursable, como lo exigido en el "FORMATO NRO. 13 – Resolución Ejecutiva de aprobación de Planes de Negocio a Cofinanciar", acorde al artículo 23º del reglamento precitado, así como la solicitud de generación o emisión de los Códigos Únicos para los planes de negocio ganadores, conforme al Formato N° 14 y el Formato N° 27 Resolución de cierre de PROCOMPITE de la directiva antes indicada;

Que, acorde a lo expuesto, por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, resulta conveniente delegar en el Gerente facultades en materia de PROCOMPITE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el **GERENTE GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional de Ancash, las siguientes facultades conferidas por Ley:

1. Aprobación de planes de negocio a cofinanciar, según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, acorde al artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad

productiva, publicado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que otorga la legalidad a los planes de negocio seleccionados como ganadoras del proceso concursable organizado por la entidad.

2. Solicitar la generación o emisión de los Códigos Únicos para los planes de negocio ganadores, conforme al Formato N° 14.
3. Aprobar el cierre de PROCOMPITE, conforme al Formato N° 27.
4. Actos administrativos propios de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



